



Cátedra Santander RSC

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE BECAS DE CURSOS DE VERANO 2020 DE LA CÁTEDRA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**Primera. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 20 becas para el pago de la matrícula en cada curso de verano de la Universidad de Castilla-La Mancha 2020 con temática relacionada con la Responsabilidad Social Corporativa, hasta un máximo total de 80 becas. Las becas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad, publicidad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la utilización y asignación de los recursos públicos.

**Segunda. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios los alumnos matriculados en los siguientes cursos de verano:

1. Discapacidad y Educación Superior: la Universidad, una puerta al mundo abierta para todos. ON LINE (Albacete), 02 y 03 de julio de 2020
2. Ciencias Sociales aplicadas a la Intervención Comunitaria. ON LINE (Talavera de la Reina), 17 y 18 de septiembre de 2020
3. Las relaciones entre Administración tributaria y contribuyentes desde la óptica del cumplimiento cooperativo de las obligaciones tributarias. ON LINE (Cuenca), 24 y 25 de septiembre de 2020
4. Inserción laboral de colectivos vulnerables. ON LINE Y PRESENCIAL. Albacete, 24 y 25 de septiembre de 2020

**Tercera. Financiación.**

Existe crédito suficiente y ha sido debidamente retenido en el presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha. El presupuesto total previsto para esta convocatoria asciende a 3.200 euros con cargo a la aplicación del Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2020: 00543BS201/ 541A / 480.01.

**Cuarta. Cuantías.**

La dotación individual de la beca será de 40€ para sufragar los gastos correspondientes al pago de matrícula.

**Quinta. Solicitudes y plazo de presentación.**

El plazo de presentación de las solicitudes se establecerá desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el último día de celebración de cada uno de los cursos de verano becados, salvo que la publicación se produzca con

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales | Cobertizo de San Pedro Mártir, s/n | 45071 Toledo  
e-mail: pedro.jestevez@uclm.es | Tel.: (+34) 925 268800, extensión 5602|

ID. DOCUMENTO	nM28Lr09Kp		Página: 1 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JIMENEZ ESTEVEZ PEDRO		15-09-2020 11:19:06	1600161563739
 nM28Lr09Kp			



**Cátedra Santander RSC**

menos de 10 días hábiles de antelación o sea posterior al último día de celebración del primer curso, en cuyo caso, el plazo será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Los estudiantes solicitantes tendrán que realizar el proceso de solicitud a través del Portal de Becas Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) donde se encontrará publicada la convocatoria, en virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración de 22 de octubre de 2019 suscrito entre la Universidad de Castilla La Mancha y Banco Santander, que, entre otras actividades, patrocina la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la UCLM.

Las solicitudes se tendrán que formalizar mediante el modelo del Anexo I.

La solicitud deberá ir acompañada de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

**Sexta. Selección de los beneficiarios.**

La Comisión de Selección, compuesta por el director de la Cátedra Santander de Responsabilidad Social Corporativa y los directores de los cursos de verano incluidos en el presente programa de ayudas, valorará como criterio para la concesión de la beca el orden en la matrícula. Estas ayudas no podrán ser objeto de concesión en el caso de que el curso sea anulado y serán incompatibles con cualquier otra concedida para la matrícula en el mismo curso de verano de 2020, convocadas por centros, departamentos o institutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Séptima. Resolución de concesión.**

La resolución definitiva de concesión o denegación de las becas se hará pública en la página web de Universidad:

[https://www.uclm.es/Perfiles/Empresa/ColaboracionMecenazgo/CatedrasAulasEmpresa/catedra\\_rsc](https://www.uclm.es/Perfiles/Empresa/ColaboracionMecenazgo/CatedrasAulasEmpresa/catedra_rsc) ,

sustituyendo esta publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución de concesión de las becas, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación,

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales | Cobertizo de San Pedro Mártir, s/n | 45071 Toledo  
e-mail: [pedro.jestevez@uclm.es](mailto:pedro.jestevez@uclm.es) | Tel.: (+34) 925 268800, extensión 5602|

ID. DOCUMENTO	nM28Lr09Kp		Página: 2 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JIMENEZ ESTEVEZ PEDRO		15-09-2020 11:19:06	1600161563739
 nM28Lr09Kp			

ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurridos seis meses desde la publicación de esta convocatoria no se hubiera publicado resolución alguna de adjudicación de las becas, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud de conformidad con lo establecido en el art. 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Octava.- Pago de las becas.**

Para proceder al pago de la beca, se adjuntará la siguiente documentación:

- Comprobante del ingreso de la matrícula.
- Ficha de terceros con los datos bancarios.

**Novena.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo en la fecha abajo indicada

El Director de la Cátedra Santander RSC, Pedro Jiménez Estévez, P.D. del Rector  
(Resolución de 04/04/2016, DOCM 08/04/2016)

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales | Cobertizo de San Pedro Mártir, s/n | 45071 Toledo  
e-mail: pedro.jestevez@uclm.es | Tel.: (+34) 925 268800, extensión 5602|

ID. DOCUMENTO	nM28Lr09Kp		Página: 3 / 3
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JIMENEZ ESTEVEZ PEDRO	15-09-2020 11:19:06	1600161563739	
 nM28Lr09Kp			